

1.- OBJETO

Arte, Información y Gestión, S.A. tiene por objeto la mediación entre personas, físicas o jurídicas, para la contratación entre ambas mediante compraventa, de objetos de arte, colección o de naturaleza similar. Actúa, por tanto, como una "sociedad mediadora o intermediaria".

2.- CONDICIONES PARA LOS VENDEDORES

2.1. Estimación del precio de salida

El equipo de expertos de la Sala establecerá, una vez estudiadas las obras, y de acuerdo con el vendedor, un precio de salida en subasta para las mismas. La estimación del precio de salida sobre los objetos a subastar tendrá exclusivamente efectos prácticos, ya que dicha estimación no compromete el valor real que pudieran tener los lotes, ni su precio de reserva si lo hubiera, ni garantiza tampoco que puedan ser adjudicados por dicha suma. En los casos en los que se hayan establecido reservas, la Mesa, o en su caso el Subastador, serán los únicos facultados para realizar pujas en nombre del propietario-vendedor.

2.2. Derecho de exposición, fotografía e ilustración

Por el mero hecho de permitir la mediación en la venta de sus objetos, los vendedores facultan a Arte, Información y Gestión, S.A. a fotografiar, exponer y reproducir los mismos, en todo momento.

2.3. Catalogación

La descripción de los lotes, así como su ubicación y el orden de subasta de los mismos, serán decididos por Arte, Información y Gestión S.A. con el fin de obtener el mejor resultado final, y alterados, e incluso excluidos, por causas que lo justifiquen, según criterio de la sociedad mediadora.

2.4. Retirada de un lote

Si el cedente de un lote lo retira por propia iniciativa, deberá abonar a la Sala la comisión que corresponda sobre el precio de salida, tanto por la compra como por la venta de dicho lote, en concepto de gastos e indemnización.

2.5. Seguros

Arte, Información y Gestión, S.A. es titular de una póliza de seguros para la cobertura de los siniestros que se pudieran ocasionar en los objetos expuestos en sus dependencias, quedando por tanto garantizado el valor del catálogo de las piezas expuestas. El sistema de protección y seguridad integral del que está dotada la sede de Arte, Información y Gestión, S.A. ha sido aprobado por la compañía de seguros suscriptora de la póliza.

2.6. Derecho de admisión

Arte, Información y Gestión, S.A. se reserva el derecho a no admitir objetos que, a juicio de sus responsables, fueran de dudosa licitud de procedencia.

2.7. Venta en Subasta

Producida la adjudicación y posterior cobro de la venta de los lotes subastados se retendrá, de la cantidad que corresponda al vendedor del objeto, la comisión acordada entre él y la Sala, en concepto de servicios, incrementada con los impuestos correspondientes al mismo. A las obras de autores sujetos a la Ley 22/87 de la propiedad intelectual (derecho de participación), se aplicará la tasa correspondiente cuando proceda.

2.8. Liquidación de los lotes

La liquidación de las obras subastadas se efectuará lo antes posible, con un máximo de treinta días de la fecha desde la subasta y siempre que los lotes hayan sido abonados previamente a la Sala por los compradores.

2.9. Gastos de Subasta

Cuando existan gastos de transporte, restauración, limpieza, enmarques, certificados, etc. (previamente autorizados), serán por cuenta del cedente del lote. Cuando un lote no se venda en subasta, el cedente del mismo deberá abonar exclusivamente, y si los hubiera, los gastos citados anteriormente.

2.10. Lotes invendidos

Si un lote u objeto quedase invendido en la subasta, Arte, Información y Gestión, S.A. quedará autorizado en exclusiva por el propietario para vender el objeto o lote en un precio tal que nunca será inferior al de salida. En caso de existir oferta por un precio inferior al de salida, corresponderá al propietario del lote el aceptar la misma.

Los lotes que no hayan tenido oferta en la subasta, si en el plazo de tres meses no son retirados por el cedente, ni éste acuerda un nuevo precio de salida con la Sala, podrán ser puestos nuevamente en subasta en un precio de salida de un 50% inferior al anterior.

3.- CONDICIONES PARA LOS COMPRADORES

3.1. Exposición

Los objetos a subastar serán expuestos públicamente con una antelación mínima de siete días, con el fin de que puedan ser examinados en profundidad por los posibles compradores y sus asesores.

3.2. Ubicación

Dicha exposición se efectuará en los locales señalados en el catálogo de Arte, Información y Gestión, S.A.

3.3. Catalogación

Los datos publicados en el catálogo sobre la naturaleza de los lotes, su origen, fecha, edad, procedencia y condición, son sólo una opinión de la sociedad mediadora y no deben ser tomados como un hecho. Los compradores, por tanto, deberán asesorarse y formarse su propia opinión sobre los mismos.

No obstante, y para facilitar la comprensión de nuestros estudios previos realizados, aclaramos a continuación los términos empleados en nuestra catalogación:

- FRANCISCO DE ZURBARÁN: según nuestra opinión es una obra original del artista.
- ATRIBUIDO A FRANCISCO DE ZURBARÁN: según nuestra opinión es probable que sea una obra del artista, aunque se expresa con menos certeza que en la categoría anterior.
- TALLER DE FRANCISCO DE ZURBARÁN: según nuestra opinión es una obra de mano aún no identificada del estudio del artista, que puede haber sido ejecutada, o no, bajo la dirección del maestro.
- CÍRCULO DE FRANCISCO DE ZURBARÁN: según nuestra opinión es una obra de un autor sin identificar que se asocia con el artista mencionado, aunque no sea necesariamente discípulo suyo.
- SEGUIDOR DE FRANCISCO DE ZURBARÁN: según nuestra opinión es una obra ejecutada fielmente en el estilo del artista mencionado, contemporánea o de fecha muy cercana.
- ESTILO DE FRANCISCO DE ZURBARÁN: según nuestra opinión es una obra ejecutada en el estilo del artista mencionado en fecha tardía.
- COPIA DE FRANCISCO DE ZURBARÁN: según nuestra opinión es una copia de una obra conocida del artista mencionado.
- ESCUELA ESPAÑOLA, SIGLO XVIII (Escuela con fecha): según nuestra opinión se trata de una obra realizada en el siglo XVIII y dentro de esa demarcación geográfica.
- ESCUELA ESPAÑOLA (Escuela sin fecha): según nuestra opinión se trata de una obra realizada dentro de esa demarcación geográfica sin especificar época.
- Los términos firmado, fechado e inscrito significan que en nuestra opinión la firma, fecha e inscripción son originales del artista.

- Los términos lleva firma, lleva fecha y lleva inscripción significan que en nuestra opinión la firma, fecha e inscripción han sido añadidas por una mano distinta.

- Un asterisco * precediendo a la designación del artista significa que no conocemos datos sobre el mismo.

- La dimensión de la altura precede a la de la anchura.

Los objetos expuestos y/o catalogados se venden con todas sus faltas e imperfecciones (cuando las haya), incluso errores de descripción en el catálogo, debiendo cerciorarse los compradores, previamente a la subasta, de que el lote por el que pujan es realmente el que coincide con su interés.

3.4. Informes de estado de conservación

Ofrecemos a nuestros clientes un servicio de información para el conocimiento del estado y conservación de las piezas y objetos, así como una estimación orientativa sobre el coste de su posible restauración.

3.5. Examen de los lotes

Con el fin de evitar el posible deterioro de los objetos, de los que puede desconocerse su estado real de conservación, deberán contactar con el personal de Arte, Información y Gestión, S.A. si desean proceder a su examen.

3.6. Pujas de lotes

Se admitirán ofertas por escrito que tendrán carácter secreto. Dichas ofertas deberán formalizarse en los impresos normalizados que les serán facilitados por Arte, Información y Gestión, S.A., teniendo preferencia según el orden de llegada.

Respecto a las pujas por teléfono, la sala no se hace responsable de la falta de contacto telefónico o la pérdida del mismo. En este caso la sala cubrirá el precio de salida por el pujador.

Arte, Información y Gestión, S.A. no se hace responsable de los posibles fallos, ajenos a su voluntad, en la retransmisión de las videoconferencias o líneas telefónicas durante la subasta y que pudieran impedir a los licitadores el normal seguimiento de la subasta. Arte, Información y Gestión no podrá aceptar pujas de clientes cuya solvencia no quede debidamente acreditada.

3.7. Escala de pujas

Se establecerán de la siguiente forma:

- De 50 euros hasta 100 las pujas subirán en 5 euros
- De 100 euros hasta 200 las pujas subirán en 10 euros
- De 200 euros hasta 500 las pujas subirán en 25 euros
- De 500 euros hasta 1.000 las pujas subirán en 50 euros
- De 1.000 euros hasta 2.000 las pujas subirán en 100 euros
- De 2.000 euros hasta 5.000 las pujas subirán en 250 euros
- De 5.000 euros hasta 10.000 las pujas subirán en 500 euros
- De 10.000 euros hasta 20.000 las pujas subirán en 1.000 euros
- De 20.000 euros hasta 50.000 las pujas subirán en 2.500 euros
- De 50.000 euros hasta 100.000 las pujas subirán en 5.000 euros
- De 100.000 euros hasta 200.000 las pujas subirán en 10.000 euros
- De 200.000 euros hasta 500.000 las pujas subirán en 25.000 euros
- De 500.000 euros en adelante las pujas subirán en 50.000 euros

3.8. Subastador

Juez, árbitro y moderador de la subasta, que dirige la misma y adjudica los lotes al mejor postor. Su decisión es inapelable. Las diferentes fases de las subastas así como las adjudicaciones serán marcadas por el subastador con un golpe de martillo: pudiendo cuando lo estime conveniente, repetir la subasta de un lote para dirimir las diferencias.

3.9. Arbitraje

Las diferencias que surjan entre los postores de la subasta serán dirimidas por el Subastador de Arte, Información y Gestión, S.A. de manera inapelable, pudiendo adjudicar el lote a quien estime oportuno.

3.10. Adjudicación de lotes

Los lotes que son adquiridos por los adjudicatarios del remate que hayan realizado la puja más alta en cada subasta (compradores), se entregarán en el estado observado en la exposición, sin aceptarse reclamaciones sobre desperfectos, roturas, desconocimiento de su naturaleza, estado de conservación, talla, dimensión, color, valor, etc.

3.11. Pago de los lotes

El pago de los lotes se efectuará en un plazo no superior a seis días. Dicho pago podrá realizarse mediante:

- Ingreso en cuenta.
- Cheque bancario o cheque conformado por un banco emisor.
- Transferencia bancaria.
- Tarjeta.

La cantidad cobrada al comprador por Arte, Información y Gestión, S.A. en concepto de honorarios de mediación, se obtendrá de la aplicación del 15% sobre el precio fijado de remate más los correspondientes impuestos vigentes en el momento de la subasta. En caso de que fueran varios los adjudicatarios de un lote, el montante a abonar se podrá prorratear facturando individualmente entre los mismos en igual proporción a sus respectivos derechos de adjudicación.

Si el adjudicatario de un lote, cualquiera que fuera la forma de puja, no pagase el precio total de la operación, deberá abonar a la Sala las comisiones sobre el precio de remate que correspondan, tanto al vendedor como al comprador.

3.12. Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.)

Este impuesto se devengará a los tipos vigentes en la fecha de la subasta sobre la comisión correspondiente.

3.13. Transporte de los lotes

El precio de adquisición del lote incluye su entrega al comprador en la Sala de Subasta o en las sedes de Arte, Información y Gestión, S.A. No obstante existe un servicio de transporte para los clientes que deseen contratarlo, y cuyas tarifas les serán facilitadas en función del tamaño, peso, y fragilidad del objeto adjudicado.

3.14. Retirada de lotes adjudicados

El adjudicatario procederá por su cuenta, previo abono de las cantidades adeudadas, a la retirada del lote o lotes adquiridos en el plazo de los seis días siguientes al de la celebración de la subasta. Transcurrido dicho plazo sin que el adquirente haya retirado el lote adjudicado, éste será enviado para su custodia y conservación a los almacenes de Arte, Información y Gestión, S.A., donde devengarán unos gastos de custodia, almacenaje, seguros y vigilancia, de 12 euros diarios por objeto.

3.15. Derechos de Tanteo y Retracto

Arte, Información y Gestión, S.A., dando cumplimiento a la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, notificará con la antelación preceptiva a la Comunidad Autónoma correspondiente, así como al Ministerio de Cultura el contenido de sus catálogos. Sobre los lotes u objetos sometidos a la legislación mencionada, la Administración, únicamente durante la subasta, podrá ejercer los derechos de Tanteo y Retracto que por ley le correspondan cuando la enajenación se realice en pública subasta, ejerciendo dicho derecho en el momento del remate. Si la venta se realizase después de la subasta, la Administración podrá ejercer los derechos mencionados, dentro de los plazos establecidos en la Ley al efecto, a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la venta.

3.16. Exportación y tasas en las transacciones intercomunitarias

Los objetos o lotes destinados a subasta precisan, con carácter previo y expreso, para su exportación fuera del territorio Español, de autorización concedida por la Administración del Estado. Arte, Información y Gestión, S.A., en virtud de la Ley 16/85 y su Reglamento, presentará con carácter previo a la subasta el catálogo ante la Junta de Calificación, Valoración y

Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, para que verifiquen la exportabilidad o inexportabilidad de los lotes y objetos, siendo comunicada dicha verificación a los posibles clientes antes de la subasta, debiendo en todo caso solicitarse el permiso mediante la cumplimentación de los impresos normalizados al efecto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a la celebración de la subasta.

4.- OTROS SERVICIOS

4.1. Tasaciones

Existe un servicio de peritación a disposición del público compuesto por tasadores de prestigio, expertos en valoraciones, testamentarías y objetos en general, cuya facturación será:

- 2% sobre la valoración total que no exceda de 12.000 euros
- 1% sobre la valoración total que exceda de 12.000 euros

5.- RÉGIMEN LEGAL

5.1. Fuero

Por el mero hecho de solicitar de Arte, Información y Gestión, S.A. la intermediación en la operación de exposición y subasta para la compra o venta de objetos, ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar, ateniéndose a las presentes condiciones de contratación, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la competencia de los Tribunales de Sevilla.